



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6043.-

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ NACIONAL HÁBITAT III, EN CARÁCTER DE INSTANCIA ARTICULADORA Y PRE-OPINANTE DE TEMAS REFERENTES A VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON EL OBJETO DE REDACTAR EL INFORME PAÍS A SER PRESENTADO EN LA TERCERA CONFERENCIA SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, EN OCTUBRE DE 2016.**

Asunción, 4 de octubre de 2016

**VISTO:** La Nota SNVH/NSG1432-16, de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, mediante la cual solicita se dicte el presente Decreto, teniendo en cuenta la Conferencia Hábitat III sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y

**CONSIDERANDO:** Que la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a la Conferencia Hábitat III sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, que se desarrollará en la ciudad de Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016, a fin de revitalizar el compromiso mundial y de impulsar políticas públicas que permitan implementar una nueva Agenda Urbana sostenible.

Que la Resolución N° 24/14 del Consejo de Administración de ONU-Hábitat que insta «[...] a los Estados miembros a que, haciendo uso de la asistencia disponible y la orientación y el apoyo necesarios del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y, en consulta con los interesados pertinentes, establezcan comités nacionales de Hábitat, allí donde no existan, y fortalezcan los ya existentes, con vistas a asegurar su participación eficaz y efectiva en el proceso preparatorio de Hábitat III, por ejemplo la elaboración de informes nacionales».

Que la República del Paraguay participó en la Segunda Sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Sostenible (Hábitat III), llevada a cabo en Nairobi, Kenia, del 14 al 16 de abril de 2015, en la cual fueron analizados los preceptos que serán estudiados en el proceso que conduce a Hábitat III, y que marcará el camino a seguir en los veinte (20) años posteriores a la III Conferencia de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que por Resolución N° 911, del 18 de mayo de 2015, dictada por la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), en su carácter de institución rectora de la política habitacional del país, creó el Comité Encargado de

N° 2733 -

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018



PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6043 -

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ NACIONAL HÁBITAT III, EN CARÁCTER DE INSTANCIA ARTICULADORA Y PRE-OPINANTE DE TEMAS REFERENTES A VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON EL OBJETO DE REDACTAR EL INFORME PAÍS A SER PRESENTADO EN LA TERCERA CONFERENCIA SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, EN OCTUBRE DE 2016.**

-2-

*impulsar la conformación del Comité Nacional Hábitat III, con miras a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador en el mes de octubre de 2016.*

*Que al Comité Nacional Hábitat III Paraguay le compete analizar los logros alcanzados por el Estado paraguayo durante los veinte (20) años posteriores a la Conferencia Hábitat II, realizada en la ciudad de Estambul, Turquía en el año 1996, y establecer los desafíos que asume la República del Paraguay para los siguientes veinte (20) años, a partir de la III Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible.*

*Que la elaboración y la presentación del Informe país en el marco de HÁBITAT III es estratégica y de vital importancia para la República del Paraguay, y le permite por tanto constituirse en actora de las Políticas Habitacionales y Desarrollo Urbano Sostenible, a ser implementadas en América Latina y los demás países miembros de las Naciones Unidas.*

*Que en virtud del Decreto-Ley N° 10.423, del 28 de septiembre de 1945, la República del Paraguay aprobó y ratificó la Carta de las Naciones Unidas.*

*Que el Artículo 137 de la Constitución establece: «Que la ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional...».*

*Que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), ha convocado a todas las Instituciones que de manera directa y transversal participan en el desarrollo de proyectos habitacionales y desarrollo urbano, con*

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

1. 2018

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

2018-2018



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6043.-

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ NACIONAL HÁBITAT III, EN CARÁCTER DE INSTANCIA ARTICULADORA Y PRE-OPINANTE DE TEMAS REFERENTES A VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON EL OBJETO DE REDACTAR EL INFORME PAÍS A SER PRESENTADO EN LA TERCERA CONFERENCIA SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, EN OCTUBRE DE 2016.**

-4-

1. *Honorable Cámara de Senadores:*
  - *Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA).*
  - *Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible.*
2. *Cámara de Diputados: Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda.*
3. *Ministerio de Relaciones Exteriores.*
4. *Ministerio del Interior.*
5. *Ministerio de Hacienda.*
6. *Ministerio de Educación y Cultura.*
7. *Ministerio de Agricultura y Ganadería.*
8. *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.*
9. *Ministerio de Defensa Nacional.*
10. *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
11. *Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*
12. *Ministerio de Industria y Comercio.*
13. *Ministerio de la Mujer.*
14. *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat.*
15. *Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.*
16. *Secretaría Nacional de Cultura.*
17. *Secretaría de Acción Social.*
18. *Secretaría del Ambiente.*
19. *Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.*
20. *Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.*
21. *Secretaría de Emergencia Nacional.*
22. *Secretaría de la Juventud.*
23. *Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.*
24. *Instituto Paraguayo del Indígena.*

N°

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6043.-

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ NACIONAL HÁBITAT III, EN CARÁCTER DE INSTANCIA ARTICULADORA Y PRE-OPINANTE DE TEMAS REFERENTES A VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON EL OBJETO DE REDACTAR EL INFORME PAÍS A SER PRESENTADO EN LA TERCERA CONFERENCIA SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, EN OCTUBRE DE 2016.**

-5-

25. Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.
26. ITAIPU Binacional.
27. Entidad Binacional Yacyretá.
28. Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
29. Administración Nacional de Electricidad.
30. Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.
31. Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
32. Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.
33. Servicio Nacional de Promoción Profesional.
34. Consejo de Gobernadores del Paraguay.
35. Asociación de Juntas Municipales del Paraguay.
36. Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal.
37. Arzobispado de Asunción- Pastoral Social.
38. Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.
39. Cámara Paraguaya de la Vivienda y la Infraestructura.
40. Cámara Paraguaya de Desarrolladores Inmobiliarios.
41. Consejo Paraguayo de Construcción Sostenible.
42. Asociación Paraguaya de Arquitectos.
43. Asociación de Profesionales de la Construcción.
44. Asociación para el Desarrollo Sustentable.
45. Asociación Ciudadela
46. Universidad Nacional de Asunción: Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.
47. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.
48. Techo (Organización No Gubernamental).
49. Hábitat para la Humanidad (Organización No Gubernamental).
50. Agencia Financiera para el Desarrollo.
51. Cedes Hábitat (Organización No Gubernamental).
52. Gestión ambiental para el desarrollo sustentable.

N°

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

2013-2018

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

2013-2018



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6043.-

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ NACIONAL HÁBITAT III, EN CARÁCTER DE INSTANCIA ARTICULADORA Y PRE-OPINANTE DE TEMAS REFERENTES A VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON EL OBJETO DE REDACTAR EL INFORME PAÍS A SER PRESENTADO EN LA TERCERA CONFERENCIA SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, EN OCTUBRE DE 2016.**

-3-

el fin de obtener la intervención de los mismos en la elaboración del informe país.

Que la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), de conformidad con el Dictamen DIDI N° 1102/16 considera: «El Comité Nacional Hábitat III Paraguay deberá analizar los resultados alcanzados en el país en lo referente a políticas de vivienda y desarrollo urbano sostenible, y determinar las nuevas metas, desafíos y delineamientos que deberá adoptar el Estado Paraguayo para fortalecer las Políticas Públicas de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible. Igualmente deberá redactar el informe país a ser presentado en la III Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador en octubre de 2016».

N°

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Créase el **Comité Nacional Hábitat III**, en carácter de instancia articuladora y pre-opinante de temas referentes a Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, con el objeto de redactar el Informe país a ser presentado en la tercera Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016.

**Art. 2.-** Intégrase el Comité Nacional Hábitat III, creado por el artículo anterior, de la siguiente manera:

  
PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018

  
Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil  
www.presidencia.gov.py

EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6043.-

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ NACIONAL HÁBITAT III, EN CARÁCTER DE INSTANCIA ARTICULADORA Y PRE-OPINANTE DE TEMAS REFERENTES A VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON EL OBJETO DE REDACTAR EL INFORME PAÍS A SER PRESENTADO EN LA TERCERA CONFERENCIA SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, EN OCTUBRE DE 2016.**

-6-

53. Centro de Estudios y formación para el eco-desarrollo.

54. Red Paraguaya por Ciudades Sustentables.

**Art. 3°.-** Establécese que la coordinación del Comité Nacional Hábitat III, creado por el Artículo 1° del presente Decreto, estará a cargo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

**Art. 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

**Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.

N°



PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018